

ACTA QUE FORMULA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAS) DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ. (INTERAPAS) CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE 25 CASCOS, PARA MOTOCICLETAS DE TRABAJO, PARA EL DEPARTAMENTO DE CORTES Y RECONEXIONES Y CUENTAS ESPECIALES.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 11:00 hrs. del día 22 de Marzo del 2019, se reunieron los Funcionarios del CAAS, en las oficinas administrativas del INTERAPAS, sita en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, para resolver lo concerniente a **La Adquisición de 25 Cascos, para Motocicletas de Trabajo, para el Departamento de Cortes y Reconexiones y Cuentas Especiales.**

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la Dirección General del INTERAPAS.

Se dio inicio a la reunión, haciéndose del conocimiento que en virtud de que con fecha 20 de Febrero del presente, se genero la Requisición No. 01 0003927, por parte de la Dirección de Comercialización, quien solicita lo siguiente:

CANT	UNIDAD	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
25	PIEZAS	CASCOS	<p style="text-align: center;">CASCOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • CASCO ABATIBLE TWO DIAMONS • MODELO E-313 SPOKE • GRAN DISEÑO AERODINÁMICO Y DEPORTIVO • CONSTRUCCIÓN EN ABS TERMOPLÁSTICO AVANZADO CON ALTO GRADO DE SEGURIDAD POR SU ALTA RESISTENCIA A LOS IMPACTOS • CASCO INTEGRAL QUE LLEVARA TU SEGURIDAD A OTRO NIVEL • COLOR BLANCO

Lo anterior con la finalidad de llevar cabo el mejoramiento en el servicio y en la productividad, y estar en condiciones de dar respuesta ágil y eficaz a la coordinación de cortes, reconexiones y cuentas especiales.

Expuesto lo anterior, el Comité resuelve lo siguiente:

Es procedente determinar la **adjudicación directa** de la Adquisición de Motocicletas a la empresa, **ALMA DELIA GONZALEZ NOYOLA, derivado del estudio de mercado realizado, es una de las empresas que cumple con los requisitos solicitados por el Organismo para dichos servicios y se encuentra en posibilidad de proporcionar el servicio, por lo que en forma unánime el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resuelve que se lleve a cabo la adquisición, por un precio unitario de**

\$ 26,939.50 (Veintiséis mil novecientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.), por más I.V.A., por las razones antes expuestas en el cuerpo de la presente acta. De acuerdo a lo anterior, y al procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el **artículo 1º.-** *La presente Ley es de orden público e interés general; tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requieran para desarrollar sus funciones., artículo 3º.-* Cuando en la presente Ley se señalen adquisiciones, arrendamientos o servicios, se entenderá que se hace referencia respectivamente a: **fracción III** Contratación de todo tipo de servicios directamente relacionados con bienes muebles., **artículo 4º.-** Los arrendamientos y servicios a que se refiere esta ley, serán aquéllos que se relacionen con el uso y usufructo de bienes muebles, su instalación, reparación, conservación, mantenimiento y procesamiento de datos, maquila y análogos a los enunciados, siempre y cuando tengan que ver con funciones técnicas o especializadas. En la contratación de adquisiciones y arrendamiento de bienes, se cuidará en todo caso, que el proveedor garantice la prestación de servicios de instalación, reparación, conservación, mantenimiento y hasta capacitación, según se requiera, lo cual se entenderá incluido en el mismo precio que se le cubra, sin cargo extra para las instituciones. En todo contrato de servicio se pactará además, el suministro oportuno de las piezas, repuestos, refacciones y, en general, de los elementos necesarios para mantener en operación permanente los bienes adquiridos o arrendados., **artículo 22º.-** Las Adquisiciones, arrendamientos y servicios, solamente podrán efectuarse mediante: **fracción III.-** Adjudicación directa; **artículo 25º.-** Los titulares de las instituciones podrán, bajo su responsabilidad, ordenar al área administrativa la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en aquellos casos en que de cuya resolución inmediata y expedita dependa la preservación del orden social, la continuidad de la presentación de los servicios públicos, la salubridad, la seguridad pública, así como en los casos de siniestros o desastres producidos por fenómenos naturales que requieren atención emergente y **artículo 26º.-** El comité podrá, bajo su responsabilidad, adjudicar directamente adquisiciones, arrendamientos y servicios sin, sujetarse a las formalidades de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, cuando: **fracción II.-** Existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves a la institución o costos adicionales importantes en el precio de los bienes y servicios, **artículo 43.-** Las áreas administrativas de las instituciones estarán facultadas para observar bajo su responsabilidad y justificación comprobada, el procedimiento de adjudicación directa conforme al monto previsto en términos de ley, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

No existiendo alguna otra manifestación por parte del comité de adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos los efectos legales que haya lugar, siendo las 11:00 hrs. del día de su inicio.

MIEMBROS DEL CAAS

<p>ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA DIRECTOR GENERAL</p>	<p>C. RAMON FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>
<p>LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA</p>	<p>C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTRALORÍA INTERNA</p>
<p>ING. JORGE CARLOS VIVANCO DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</p>	<p>ING. JOSE ANTONIO RAMIREZ GUTIERREZ DIRECTOR DE PLANEACION Y CONSTRUCCION</p>
<p>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFE DE LICITACIONES</p>
<p>ING. CESAR AGUSTO CONTRERAS MALIBRAM DIRECTOR DE COMERCIALIZACION</p>	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE ASIGNACION DIRECTA QUE SE CELEBRO EL 22 DE MARZO DE 2019.

Datos del Proveedor

Nombre o Razón Social 0333130 GONZALEZ NOYOLA ALMA DELIA
Domicilio de las artes , C.P.
Ciudad , SAN LUIS POTOSI

Partida **Código** **Descripción**

1 2721000011 CASCO P/MOTOCICLISTA

Datos del Documento

R.F.C. ELIMINADO **Orden de Compra** 2019000368 **Fuente de**
Teléfono ELIMINADO **Fecha de O.C.** 16/04/2019
Lote 2019040020 **RECURSOS**

Requisicio **Cantidad** **U. Medida** **Costo Unitario**

01 0003927 25.00 PZ 1,077.58

Forma de Pago

Observaciones

Sub- Total:

Entrega ALMACÉN DE ACTIVO FIJO

SE SOLICITAN 25 CASCOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CORTES Y RECO

IVA:

Descuentos:

Autorizaciones

Ret. ISR:

TOTAL:

Elaboro

Subdirector de Recursos Materiales

Encargado de las dir. de Admon. y Finanzas

Financiamiento

SOS PROPIOS

Importe

26,939.50

OMITIENDO DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA COMO EL RFC Y TELEFONO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVII, XVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 82, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL 09 DE MAYO DE 2016 Y LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 46, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

26,939.50

4,310.32

0.00

0.00

31,249.82